REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Ley 19.167/2013

(Decretos 311/2014 y 84/2015)

Se garantiza el derecho a acceder a estudios y técnicas de reproducción asistida dentro del sistema de salud a mujeres de hasta 40 años, con independencia de su estado civil y/o condición de pareja.

SI TE ESTÁS PLANTEANDO LA POSIBILIDAD DE UN EMBARAZO TE INFORMAMOS:

- Primero se recomienda tener una consulta ginecológica para planificarlo.
- Si estás en pareja con un varón y luego de un año de buscar el embarazo no se logra, concurrir a consulta; allí te explicarán los pasos a dar. Si tienes 35 años o más consulta a los 6 meses de búsqueda. Si no tenés pareja o tu pareja es mujer no es necesario esperar un año.
- Te solicitarán los exámenes necesarios a ti, y si estás en pareja también a él o ella. En el subsector privado, se te cobrarán las órdenes y tickets de exámenes y/o medicamentos que se requieran. Esta etapa se desarrollará en varias instancias.
- Puede que tengas que in a una clínica de reproducción asistida con un pase. Infórmate en tu prestador cómo son los pasos siguientes y si es necesario que el pase esté autorizado.
- Luego de culminada esta etapa de estudio, tendrás claro si corresponde algún tratamiento o un procedimiento de baja o de alta complejidad.

BAJA COMPLEJIDAD:

- Son un conjunto de procedimientos que se aplican según la situación detectada. En las mismas la fecundación (unión del óvulo con el espermatozoide) sucede dentro del útero. Son las inseminaciones y/o las relaciones programadas.
- En el caso de la inseminación artificial en el subsector público el tratamiento es gratuito. En el subsector privado tiene costo, podés consultar el valor del mismo en tu prestador o en la página del Ministerio de Salud. *La ley prevé la financiación de hasta 3 intentos de inseminación.*

- Para realizarla tu prestador te derivará a un laboratorio donde se conservan y analizan las muestras de semen (*banco de gametos)*.Debes concurrir con una orden de tu prestador para que se te asigne y prepare una muestra. Si para la inseminación tu prestador te indica concurrir a una clínica externa, también deberás tener una orden autorizada aclarando el número de intento. Este procedimiento será igual en cada uno de los 3 intentos previstos por ley, pero el costo en el subsector privado irá aumentando en cada uno.

ALTA COMPLEJIDAD-FERTILIZACIÓN IN VITRO:

- El óvulo es fecundado externamente y luego se transfiere el embrión al útero. Este procedimiento es regulado y financiado parcialmente por el Fondo Nacional de Recursos, siempre y cuando la solicitud se halla presentado antes que la mujer cumpla 40 años.
- Para acceder a esta prestación tu ginecóloga/o deberá completar un formulario que lo tendrás que presentar en una de las clínicas de fertilidad habilitadas por el Ministerio de Salud.
- Tenés derecho a elegir a que clínica ir para realizar el procedimiento.
- Los costos varían según el promedio de ingreso de la persona y/o pareja.

PODÉS BUSCAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS TRATAMIENTOS EN:

Incluir link para acceder a la Ley 19.167 y los Decretos 311/014 y 84/015

http://www.fnr.gub.uy/PF ReproduccionAsistida

SABÍAS QUÉ:

- Si tu prestador te derivó a una clínica no corresponde que se te cobre ningún cargo en las clínicas externas o en el banco de gametos. Sólo abonarás en tu prestador de salud.
- En caso de requerir un procedimiento de alta complejidad, *tenés derecho a elegir entre las clínicas habilitadas por el MSP. No corresponde que no te permitan elegir libremente el lugar donde te realizarán el procedimiento.*
- Si estás en pareja con una mujer, pueden decidir cuál de las dos será la gestante antes de la primera consulta. Si ambas quieren saber si están en condiciones, cada una deberá solicitar una consulta. El equipo de

salud hará recomendaciones acerca de cuál es la más apta o si ambas lo están.

- *En los procedimientos, tanto de baja como de alta complejidad, pueden usarse gametos donados (ovocitos/esperma), que deberán ser producto de una donación anónima, no remunerada y que no generará ningún vínculo entre la o el donante y el nacido.*

RECORDÁ QUE:

- Todos los prestadores de salud, públicos y privados, cuentan con Servicios de Salud Sexual y Salud Reproductiva donde podrás consultar y encontrar asesoramiento oportuno.
- Las prestaciones de salud son tu derecho ¡Exígelas!
- Cuando sientas que tus derechos no son respetados, es importante que lo puedas conversar con alguien de tu confianza.
- Todos los prestadores de salud cuentan con servicios de atención al usuario donde podés presentar tu reclamo.